



Resolución Ministerial

N° 1196 2023-IN

Lima, 04 JUL 2023

VISTOS, el Oficio N° 1556-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° D000429-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta USFWS/L/002-2023, del 13 de junio de 2023, el Agente Especial Senior Agregado del Servicio de Peces y Vida Silvestre (FWS) de los Estados Unidos, extiende invitación a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de que, el personal policial participe en la Academia Internacional de Jefes de Conservación (ICCA), del 16 al 27 de octubre de 2023, en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Que, a través del Informe N° 144-2023-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-SEC.UNIPLLEDU, la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección de Medio Ambiente de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial en el mencionado evento internacional;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 331-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 13 al 29 de octubre de 2023, del Coronel de la Policía Nacional del Perú HANS VICTOR HUGO RUIZ MARIN, a fin de que participe en la Academia Internacional de Jefes de Conservación (ICCA), ubicada en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, del 16 al 27 de octubre de 2023; por cuanto, se abordarán temas relacionados al combate del tráfico ilegal de vida silvestre a nivel global, así como la consolidación de las relaciones internacionales con el fin de desarrollar habilidades de liderazgo adaptable; fortaleciendo así sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la Policía Nacional del Perú;

Que, la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación, hospedaje y capacitación, son asumidos por la Academia Internacional de Jefes de Conservación (ICCA), conforme lo precisa la Carta USFWS/L/002-2023, del 13 de junio de 2023;



Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú HANS VICTOR HUGO RUIZ MARIN, del 13 al 29 de octubre de 2023, para que participe en la Academia Internacional de Jefes de Conservación (ICCA), que se desarrollará del 16 al 27 de octubre de 2023, en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú HANS VICTOR HUGO RUIZ MARIN, del 13 al 29 de octubre de 2023, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.





Resolución Ministerial



Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

